

RESOLUCIÓN (002238 DEL 14 DE JULIO DE 2023)

“Por la cual se concede descanso compensado por el día 21 de julio de 2023, a los servidores públicos administrativos inclusive a decanos, jefes de departamentos, jefes de Oficinas y Vicerrectores de la Universidad del Atlántico y se establece horario de compensación.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que el día jueves 20 de julio de 2023 se conmemora la independencia de nuestro país, el señor Rector ha dispuesto otorgar a los Servidores Públicos Administrativos y Docentes, inclusive a Decanos, Jefes de Departamentos, Oficinas y Vicerrectores de la Universidad del Atlántico, descanso compensatorio por el día **21 de julio de 2023**, con el fin de incentivar tiempo familiar y festejo por los 213 años de la firma del acta de independencia de Colombia.

Que el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, contempla en su capítulo 5 de las Situaciones Administrativas el descanso Compensado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

1. En servicio activo.
2. En licencia.
3. En permiso.
4. En comisión.
5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.
6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones.
7. En periodo de prueba en empleos de carrera.
8. En vacaciones.
9. **Descanso compensado**

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

(002238 DEL 14 DE JULIO DE 2023)

ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para **semana santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (Negrillas es nuestro)

Que el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano ha definido como fórmula de compensación por el descanso concedido por el día **21 de julio de 2023**, a todos los Servidores Públicos Administrativos y docentes, inclusive a Decanos, Jefes de Departamentos, Jefes de Oficinas y Vicerrectores de la Universidad del Atlántico, la extensión de la jornada laboral de lunes a viernes por una (1) hora diaria hasta la 6:00 pm, por los días **14, 17, 18,19, 24,25, 26 y 27 de julio de 2023, inclusive.**

Que con el objeto de permitir que los servidores públicos de la Universidad del Atlántico y sus familias participen de las distintas actividades de los festejos de la independencia de nuestro país, se otorgara descanso compensado por el día 21 de julio de 2023.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase Descanso Compensado a todos los Servidores Públicos Administrativos y docentes, inclusive a Decanos, Vicerrectores, Jefes de Departamentos y Jefes de Oficinas de la Universidad del Atlántico por el día **21 de julio de 2023.**

Parágrafo 1: Como consecuencia del descanso compensado, se suspenderán las actividades académico- administrativas en la Universidad del Atlántico por el día **21 de julio de 2023.**

ARTICULO SEGUNDO. Establézcase como fórmula de Compensación por el descanso concedido a todos los Servidores Públicos Administrativos y docentes, inclusive a Decanos, Vicerrectores, Jefes de Departamentos y Oficinas de la Universidad del Atlántico, la extensión de la jornada

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

(002238 DEL 14 DE JULIO DE 2023)

laboral especial de lunes a viernes por una (1) hora diaria hasta las 6:00 pm, por los días **14, 17, 18,19, 24,25, 26 y 27 de julio de 2023, inclusive.**

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a todos los Servidores Públicos Administrativos y docentes, inclusive a Decanos, Vicerrectores, jefes de Departamentos y jefes de Oficinas de la Universidad del Atlántico, de carácter Administrativo de la Universidad del Atlántico del contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyecto: *Richard Lobo García*

Revisó: *Salomon Mejia Sanchez*
Jefe de Dpto. de Gestión del Talento Humano

Aprobó: *María Andrea Bocanegra Jiménez*
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66